



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS DEL TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILLOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Aprobación de las actas número 49/2023 y 50/2023. -----
- III. Análisis, discusión y determinación en su caso, del oficio número TES/281/2023, recibido el diez de julio de dos mil veintitrés, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/282/2023, recibido el diez de julio de dos mil veintitrés, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número 575/C/2023, recibido el diez de julio de dos mil veintitrés, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número 578/C/2023, recibido el diez de julio de dos mil veintitrés, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/563, recibido el diez de julio de dos mil veintitrés, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 6471,

Jueza Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.

- X. Análisis, discusión y determinación del oficio número DRHYM/223/2023, recibido el diez de julio de dos mil veintitrés, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. -----
- XI. Análisis, discusión y determinación del escrito de la servidora pública adscrita al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----
- XII. Análisis y discusión que conlleve a determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. -----
- XIII. Asuntos generales. -----

ASISTENTES: -----

Licenciada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del -----

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - Presente-----

Maestro Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del -----

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - Presente-----

Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante -----

del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Presente-----

Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, integrante -----

del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Presente-----

Licenciado Rey David González González, integrante -----

del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Presente-----



En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: le informo Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO II/52/2023. Aprobación de las actas número 49/2023 y 50/2023. - - - - -

Dada cuenta con las actas número 49/2023 y 50/2023, de este Órgano Colegiado que fueron agregadas al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 49/2023 y 50/2023, de este Órgano Colegiado, por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO III/52/2023. Oficio número TES/281/2023, recibido el diez de julio de dos mil veintitrés, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, remite información financiera y

2. Aprobar el estado que guarde el Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al mes de junio de dos mil veintitrés.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IV/52/2023. Oficio número TES/282/2023, recibido el diez de julio de dos mil veintitrés, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.-----

Dada cuenta con del oficio de referencia, así como con el número 585/C/2023, del Contralor del Poder Judicial del Estado, relacionados con la información financiera y presupuestal correspondiente a la cuenta pública del segundo trimestre, comprendido de los meses de abril, mayo y junio del año dos mil veintitrés, así como las observaciones que presenta el Contralor del Poder Judicial del Estado; al respecto, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 62, 65 Bis, 69, 77 y 80, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, 31, inciso a), 46, 47, 83, fracción IV, y 84, fracción VII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido de la información financiera y presupuestal de la cuenta pública del Poder Judicial del Estado, remitida por la Tesorería, correspondiente al segundo trimestre del periodo comprendido de los meses de abril, mayo y junio de dos mil veintitrés, consistente en balance general (estado de situación financiera), estado de actividades del periodo y acumulado,



estado presupuestario de ingresos y egresos del periodo y del acumulado, estado de cambios en la situación financiera, balanza de comprobación, estado de flujo de efectivo y estado de variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio; así como el informe que emite la Contraloría del Poder Judicial del Estado, respecto de las observaciones derivadas de la revisión a la información financiera y presupuestal que integra la cuenta pública del segundo trimestre del año dos mil veintitrés.

2. Autorizar la cuenta pública correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2023, y remitirla al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su análisis y aprobación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 80, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que lleve a cabo la solventación a las observaciones que se precisan en el oficio 585/C/2023, de cuenta y emita una respuesta al respecto, tanto a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, como a la Comisión de Administración de este Órgano Colegiado.

Comuníquese el presente acuerdo al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración de este Cuerpo Colegiado. **APROBADO POR**

UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO V/52/2023. Oficio número 575/C/2023, recibido el diez de julio de dos mil veintitrés, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - -

101 Bis y 106 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Órgano Colegiado, determina:

1. Por cuanto hace al Avance del Segundo Trimestre del Programa Operativo Anual de Recursos Fiscales Estatales, del ejercicio dos mil veintitrés, este Órgano Colegiado toma conocimiento del mismo, lo hace suyo y ordena su remisión al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para revisión y aprobación, como parte de la cuenta pública.
2. Con relación al avance del Segundo Trimestre del Programa Operativo Anual del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia del Estado de Tlaxcala, del ejercicio dos mil veintitrés, se aprueba y a su vez se ordena su remisión al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Comuníquese esta determinación al Contralor y Tesorero del Poder Judicial para su conocimiento y seguimiento, así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VI/52/2023. Oficio número 578/C/2023, recibido el diez de julio de dos mil veintitrés, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, informa que, en atención a la reunión sostenida con personal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la cual tuvo como objetivo, retomar el Registro Administrativo de Divorcios Judiciales, mismo que tiene que ver con la recolección de datos generales y específicos de los expedientes de divorcios que



ORDINARIA

cuenten con una sentencia definitiva y a efecto de poder contar con datos complementarios de las partes, se pretende incorporar al expediente de los divorcios judiciales una CÉDULA DE CAPTACIÓN DE DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS y de esa manera disminuir la incidencia del "No Identificado" y/o No disponible", relativa a los datos de las partes, adjuntando dicha cédula; solicita se autorice llevar a cabo las acciones siguientes:

1. Implementar en los nueve Juzgados que conocen de materia familiar, la INTERFAZ EN EXCEL.
2. Solicitar a los Jueces en Materia Familiar designen a una persona responsable para la recolección de datos generales y específicos de los expedientes de divorcios que cuenten con una sentencia definitiva, mismo que será capacitado por el personal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
3. Instruir al personal de las Oficialías de Partes a efecto de que se anexe a la demanda de los juicios de divorcios la CÉDULA DE CAPTACIÓN DE DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS y sea engrosada al expediente a efecto de que en su oportunidad los litigantes y/o las partes registren los datos de la Cédula.

Refiriendo que dichas acciones permitirán eficientar y mejorar la calidad de la información que se proporciona al Instituto e inclusive permitir que por primera vez el Poder Judicial del Estado cuenta con esa estadística de primera mano y exportarla a solicitudes de transparencia; en atención a lo anterior, y a fin de retomar el Registro Administrativo de Divorcios Judiciales, en los términos requeridos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con

coordinación con los Titulares de los nueve Juzgados del Poder Judicial del Estado, en materia familiar, para los efectos legales correspondientes.

3. Autorizar la cédula de CAPTACIÓN DE DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS DE REFERENCIA, para los efectos precisados en el oficio de cuenta.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, a la Licenciada Sandra Rubí Vega Zecua, así como a los Titulares de los Juzgados del Poder Judicial en Materia Familiar, para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VII/52/2023. Oficio número DSP/563, recibido el diez de julio de dos mil veintitrés, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informa a este Cuerpo Colegiado el seguimiento a la solicitud de la Jueza Presidenta del Tribunal de Enjuiciamiento, conformado para conocer de la Casusa Judicial 263/2019, de los del índice del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, mediante oficio sin número de fecha seis del mes y año en curso, relativo a la designación de un equipo multidisciplinario en materia de medicina y psicología, para apoyar a dicho Tribunal, y ante la urgencia del despacho de los asuntos, en seguimiento al acuerdo VII/39/2023, se solicitó de nueva cuenta el auxilio y apoyo de la médico particular LAURA PÉREZ CARMONA, quien cobrará la misma cantidad que se les paga a los peritos registrados ante el Tribunal Superior de Justicia del



ORDINARIA

Estado, por su participación en las audiencias orales en materia penal, en consecuencia, solicita la autorización del pago respectivo; al respecto, dada la urgencia en la contratación de los servicios de la perito en medicina y con la finalidad de brindar el apoyo solicitado por la Jueza Presidenta del Tribunal de Enjuiciamiento, conformado para conocer de la Casusa Judicial 263/2019, de los del índice del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, y no retardar el procedimiento, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 y 103 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 84, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones XV, XVII, 85, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio y anexo de cuenta.
2. Autorizar el pago a la médico particular LAURA PÉREZ CARMONA, de la cantidad que resulte, por sus intervenciones como perito en materia de medicina en el Tribunal de Enjuiciamiento, conformado para conocer de la Casusa Judicial 263/2019, de los del índice del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.
3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realice el pago autorizado a la médico particular LAURA PÉREZ CARMONA, una

UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VIII/52/2023. Oficio número 6471, recibido el diez de julio de dos mil veintitrés, signado por el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, solicita se instruya a quien corresponda, de cumplimiento a los exhortos que se han dirigido al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para que en auxilio de ese Órgano Jurisdiccional sean citados los peritos que fueron ofrecidos por la defensa, toda vez que ha girado diversos exhortos sin que hasta la fecha exista respuesta alguna; al respecto, y en observancia a lo que establece el artículo 73 del Código Nacional de Procedimientos Penales, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 e la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Remitir copia del oficio y anexos de cuenta, al Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, a efecto de que, verifique la documentación que se adjunta y dé, el seguimiento respectivo en términos de ley.

Comuníquese esta determinación al Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para su



conocimiento y cumplimiento, así como al Juez peticionario para el seguimiento respectivo. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IX/52/2023. Oficio número 1414, recibido el cuatro de julio de dos mil veintitrés, signado por la Jueza Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Jueza Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, rinde informe estadístico de las actividades correspondientes al mes de junio de dos mil veintitrés, con relación al número de expedientes radicados, caducidades decretadas e inactividades procesales, solicitando sea agregado a su expediente personal, en función de sus actividades desarrolladas; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tener por presente a la Jueza Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con el informe de cuenta, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 47 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
2. Turnar dicho informe a la Consejera Visitadora del Juzgado en cita, para los efectos legales a que haya lugar.
3. En atención a la petición de la Jueza en cita, remítase copia del oficio de cuenta, a su expediente personal, para que surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Jueza Segundo de lo Civil del

seguimiento al acuerdo X/33/2023 de este Cuerpo Colegiado, informa que la Asociación AMANC realizó la primera recolección de material de residuos que se generaron con la ayuda de las diferentes áreas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, anexando nota de remisión de la recolección referida; al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se toma debido conocimiento, para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, así como a la representante de la Asociación AMANC, para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/52/2023. Escrito de la servidora pública adscrita al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, y en este acto con el escrito recibido el once de julio de dos mil veintitrés, firmado por el servidor público adscrito a la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por guardar relación entre sí, mediante los cuales, las personas servidoras públicas peticionarias, solicitan se les autorice la ampliación de gasto médico tanto para ellos, como para sus dependientes económicos, por las razones que exponen; al respecto, una vez analizadas las solicitudes, y tomando en consideración que la salud, es un derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y



10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2023, se determina:

Autorizar la ampliación de gasto médico a las personas servidoras públicas peticionarias, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas 2023, en su artículo 10, inciso d).

Comuníquese esta determinación al Tesorero y a la Encargada del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes, así como a las personas servidoras públicas peticionarias. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

XII/52/2023. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO XII/52/2023.1. Escrito recibido el cinco de julio de dos mil veintitrés, signado por el Licenciado Sergio Flores Pérez, Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos. - - - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado Sergio Flores Pérez, Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, solicita permiso con goce de sueldo para ausentarse de sus labores jurisdiccionales los días nueve, diez y once de agosto de dos mil veintitrés, a fin de atender asuntos de carácter personal; al

once de agosto de dos mil veintitrés.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Juez en mención, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XII/52/2023.2. Escrito recibido el diez de julio de dos mil veintitrés, signado por el Licenciado Hilario Jiménez Paúl, Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva.

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, informa que, con el propósito de atender requerimientos pendientes en el área a su cargo, solicita atentamente la autorización de este Cuerpo Colegiado para cubrir la guardia durante la semana del 17 al 21 de junio de dos mil veintitrés y gozar de las vacaciones respectivas a esos días, de manera escalonada durante el mes de septiembre del año en curso; al respecto, toda vez que en el acuerdo XIII/43/2023, emitido por este Órgano Colegiado, no se estableció guardia en el área de su adscripción, con fundamento en lo que establecen los artículos 6, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Por las razones expuestas, no autorizar su petición.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ACUERDO XII/52/2023.3. Oficio número SECJRH/1410/2023, recibido el siete de julio de dos mil veintitrés, signado por la Licenciada Verónica Rodríguez Camarillo, Encargada del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, remitido por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Licenciada Verónica Rodríguez Camarillo, Encargada del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, en atención a la circular SECJRH/07/2023, solicita se considere la autorización para que realice guardia en del Departamento a su cargo, correspondiente al primer periodo vacacional del presente año, a fin de realizar actividades pendientes de esa área, como lo es, la actualización de la información en el Sistema de Recursos Humanos, respecto de los trabajadores activos, no omita mencionar que los días se tomarán con posterioridad conforme lo establecido en el inciso H de la citada circular; al respecto, toda vez que en el acuerdo XIII/43/2023, emitido por este Órgano Colegiado, no se estableció guardia en el área de su adscripción, con fundamento en lo que establecen los artículos 6, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Por las razones expuestas, no autorizar su petición.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

en las instalaciones eléctricas y sanitarias de Ciudad Judicial, solicita la autorización de este Cuerpo Colegiado, para cubrir guardias respectivas y de ser posible el pago correspondiente a los servidores públicos adscritos a esa área, Juan Carlos Muñoz Cuatecontzi, Javier Ruiz Sosa y Federico Pérez Hernández; al respecto, toda vez que en el acuerdo XIII/43/2023 emitido por este Órgano Colegiado, no se estableció guardia en el área de adscripción de los citados servidores públicos, con fundamento en lo que establecen los artículos 6, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Por las razones expuestas, no autorizar su petición.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XII/52/2023.5. Escrito recibido el once de julio de dos mil veintitrés, signado por la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Jueza Segundo Interina de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala. - - - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Jueza Segundo Interina de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, manifiesta que, con la finalidad de atender cuestiones de carácter personal, el pasado



ORDINARIA

siete de julio del año en curso, solicitó una licencia sin goce de sueldo de un mes, sin embargo, las razones personales por las que solicitó dicha licencia, han quedado resueltas, y que tomando en cuenta que, le corresponde cubrir la guardia del primer periodo vacacional del Poder Judicial, en el juzgado de su adscripción, solicita la autorización de este Cuerpo Colegiado, para incorporarse a sus labores cotidianas a partir del trece de julio de dos mil veintitrés; al respecto, y en atención a lo expuesto en el escrito de cuenta, con fundamento en lo que establecen los artículos 65 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar a la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Jueza Segundo Interina de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, reincorporarse a sus labores jurisdiccionales en el lugar de su adscripción, a partir del catorce de julio de dos mil veintitrés, en consecuencia, queda sin efecto la licencia sin goce de sueldo otorgada a dicha servidora pública mediante acuerdo XII/50/2023.1 emitido por este Cuerpo Colegiado, a partir de la citada fecha.
3. En relación, a la guardia que le correspondía cubrir en el Juzgado de su adscripción, durante el primer periodo vacacional; no ha lugar a autorizarlo, toda vez que, en el acuerdo XII/50/2023.1, se instruyó a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, previera administrativamente lo

4. En consecuencia, la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Jueza Segundo Interina de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, gozará del primer periodo vacacional del año dos mil veintitrés.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, para su debido conocimiento y efectos legales correspondientes; así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento y a la Jueza peticionaria. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XII/52/2023.6. Escrito recibido el doce de julio del dos mil veintitrés, signado por el Licenciado Rodolfo Montealegre Luna. - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado Rodolfo Montealegre Luna, Juez de Control y de Juicio Oral del Poder Judicial del Estado, con licencia, solicita se le autorice que la licencia sin goce de sueldo que le fue otorgada en sesión extraordinaria privada celebrada el tres de diciembre de dos mil diecinueve, para desempeñar el cargo de Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa, hasta el quince de noviembre de dos mil veinticuatro, siga surtiendo efectos legales por la temporalidad antes señalada, para estar en condiciones de incorporarse a desempeñar encargo diverso dentro de la Administración Pública del Poder Ejecutivo,



ORDINARIA

y poder solicitar su reincorporación como Juzgador previo a la conclusión de la licencia; al respecto, y tomando en consideración que mediante acuerdo IX/60/2019, este Cuerpo Colegiado, otorgó al Licenciado Rodolfo Montealegre Luna, licencia sin goce de sueldo al cargo de Juez de Control y de Juicio Oral, por el término solicitado, para desempeñarse como Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, misma que vencería el quince de noviembre de dos mil veinticuatro, sin embargo, en atención a la petición del servidor público en cita, para que dicha licencia sin goce de sueldo otorgada, continúe surtiendo sus efectos hasta la fecha concedida, es decir, al quince de noviembre de dos mil veinticuatro, pero ahora, para desempeñar diverso encargo dentro de la Administración Pública del Poder Ejecutivo Estatal; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, y 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este Cuerpo Colegiado determina:

Reiterar que la licencia sin goce de sueldo otorgada en favor del Licenciado RODOLFO MONTEALEGRE LUNA, al cargo de Juez de Control y de Juicio Oral, continuará por el término señalado en el acuerdo IX/60/2019, con vencimiento al quince de noviembre de dos mil veinticuatro, misma que surtirá efectos, para desempeñar un diverso cargo dentro de la Administración Pública del Poder Ejecutivo; una vez concluida dicha licencia deberá

Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su debido conocimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XII/52/2023.7. Escritos recibidos el once de julio de dos mil veintitrés, signados por las servidoras públicas Viviana Xochitemol George, adscrita al Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y Oralia Flores Lima, adscrita al Centro Estatal de Justicia Alternativa, por guardar relación entre sí. - - - - -

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, ambas servidoras públicas de base, en razón de su cambio de adscripción a las áreas que se encuentran en el edificio sede de Ciudad Judicial, ubicado en una localidad diferente a la de su anterior adscripción, solicitan de manera atenta y respetuosa, les sea otorgado el beneficio de pago de pasajes que generan por su traslado a su nuevo centro de trabajo con efectos a partir del cambio de su actual adscripción; al respecto, a fin de que este Órgano Colegiado pueda tomar una determinación, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter y 61 de la Ley Orgánico del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Turnarlos a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en coordinación con la Secretaria Ejecutiva, emitan una opinión sobre la procedencia de las solicitudes.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ACUERDO XII/52/2023.8. Escrito recibido el cuatro de julio de dos mil veintitrés, signado por Alicia Hernández Rodríguez, Superintendente de Base adscrita al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo. -----

Dada cuenta el escrito de referencia, mediante el cual, la servidora pública citada, por las consideraciones expuestas, solicita ser considerada en la próxima renivelación; al respecto, con la finalidad de realizar el estudio en cuanto a la viabilidad y disponibilidad presupuestal para determinar lo correspondiente a su petición, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 46 y 47 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexo de cuenta.
2. Turnar dicha documentación a la Comisión de Administración para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, se verifique la disponibilidad presupuestal para acordar lo que en derecho corresponda.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, y en vía de reiteración a la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado para los efectos conducentes, así como a la persona servidora pública.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XII/52/2023.9. VENCIMIENTOS.

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
------------------	---------------

del Estado de Tlaxcala.

Vence interinato como Diligenciario: 16-jul-2023

LCDO. JOSÉ ÁNGEL ATONAL MELÉNDEZ

Auxiliar Administrativo Interino (Nivel 05), adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Vence interinato: 16-jul-2023

Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, se proroga su interinato por tres meses.

LCDO. ALEJANDRO CANO VEGA

Secretario Proyectista de Sala Interino (Nivel 14), adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Vence interinato: 31-jul-2023

Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, se proroga su interinato por tres meses.

AGOSTO

LCDA. EDNA MERIT CERVANTES HERRERA

Secretaria de Acuerdos de Juzgado Interina (Nivel 10) en funciones de Proyectista, adscrita a la secretaria General de Acuerdos

Vence funciones de Proyectista: 01-ago-2023

Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, se proroga su interinato por tres meses.



<p>LCDA. YAZMÍN DÍAZ GARCÍA</p> <p>Auxiliar Administrativa Interina (Nivel 05), adscrita al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl.</p> <p>Vence interinato como Auxiliar Administrativo: 08-ago-23</p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, se proroga su interinato por tres meses.</p>
<p>LCDA. ALMA DELIA ROMERO FLORES</p> <p>Taquimecanógrafa Interina (Nivel 03), adscrita al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl.</p> <p>Vence interinato: 08-ago-23</p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, se proroga su interinato por tres meses.</p>
<p>LEONARDO TZOMPANTZI AGUILAR</p> <p>Auxiliar de Mantenimiento Interino (Nivel 02), adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado.</p> <p>Vence interinato: 10-ago-2023</p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, se proroga su interinato por tres meses.</p>

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dadas las necesidades del servicio, se determina la ampliación de los interinatos en mención, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas,

Auxiliar del Centro Estatal de Justicia Alternativa Interino (Nivel 11), en funciones de Facilitador y Responsable del Centro Regional de Justicia Alternativa de Huamantla.

Centro Estatal de JUSTICIA Alternativa (Oficio CEJA/114/2023), con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Centro Regional de Calpulalpan, con efectos a partir del uno de agosto de dos mil veintitrés, hasta nuevas instrucciones.

LCDO. EDUARDO FELIPE ZAMORA ZAMORA

Jefe de Departamento Interino (Nivel 11), en funciones de Facilitador y Responsable del Centro Regional de Justicia Alternativa de Tlaxco

Por necesidades del servicio y a petición de la Encargada del Centro Estatal de Justicia Alternativa (Oficio CEJA/114/2023), con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Centro Regional de Huamantla, con efectos a partir del uno de agosto de dos mil veintitrés, hasta nuevas instrucciones.

LCDA. IRMA VELÁZQUEZ CRUZ

Jefa de Oficina Interina (Nivel 9), Responsable del Centro Regional de Justicia Alternativa de Calpulalpan.

Por necesidades de servicio y a petición de la Encargada del Centro Estatal de Justicia Alternativa (Oficio CEJA/114/2023), con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Centro Regional de Justicia Alternativa de Tlaxco, con efectos a partir del uno de agosto de dos mil veintitrés, hasta nuevas instrucciones.

RAQUEL VALENCIA CERVANTES

Secretaria Auxiliar de Juzgado de Base (Nivel 5), adscrita al Centro Regional de Justicia Alternativa de Tlaxco.

Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con efectos a



	partir del uno de agosto de dos mil veintitrés, hasta nuevas instrucciones.
ISAÍAS PÉREZ SOSA Jefe de Sección de Base (Nivel 7), adscrito al Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, con efectos a partir del uno de agosto de dos mil veintitrés, hasta nuevas instrucciones.
MARÍA DOMITILA ARAGÓN GRAJEDA Auxiliar de Juzgado (Nivel 4), adscrita al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Centro Regional de Tlaxco, con efectos a partir del uno de agosto de dos mil veintitrés, hasta nuevas instrucciones.

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Regimiento del Consejo de la Judicatura de Estado, se determina la adscripción y readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas

pública que nos ocupa, en seguimiento al acuerdo IX/50/2023 de este Cuerpo Colegiado, relacionado con la autorización del gasto médico a su dependiente económica hija, informa que, al acudir al área de tesorería para dar trámite a las facturas por concepto de servicio médico de su dependiente, le informaron que se encontraban imposibilitados para recibirlas en razón de que dicho acuerdo solo autorizaba la renovación más no el pago de facturas, se hace la precisión que la fecha de emisión de las facturas con número de folio fiscal AC71A106-FA01-48AC-93D7-6C50058D3488, por la cantidad de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), es el cuatro de julio del año en curso, y la número 568B636C-BBC4-4A8E-B119-06C5EF01B8B6, que ampara la misma cantidad de \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), es de fecha diez de julio del presente año, y el acuerdo IX/50/2023 de referencia, fue emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el diez de julio de dos mil veintitrés, en respuesta a la solicitud presentada el cuatro del mes y año que transcurre; al respecto, dada la autorización de la renovación del servicio médico en favor de la dependiente económica (hija) de la servidora pública que nos ocupa mediante el acuerdo citado, y la fecha de emisión de las facturas, con fundamento en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura y 23 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2023, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y facturas de cuenta.



ORDINARIA

2. Autorizar a la servidora pública peticionaria, el pago de las facturas con número de folio fiscal AC71A106-FA01-48AC-93D7-6C50058D3488 y 568B636C-BBC4-4A8E-B119-06C5EF01B8B6, de acuerdo a los montos establecidos.
3. Turnar la documentación de cuenta al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la peticionara para conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

XIII/52/2023. ASUNTOS GENERALES.

ACUERDO XIII/52/2023.1. PROPUESTA DE LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. ----- ;

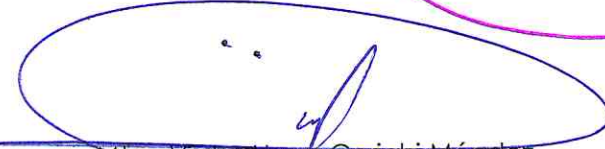
Dada cuenta con la propuesta de la Magistrada Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado, para que alguno de los consejeros o consejeras de este Cuerpo Colegiado se integre al Comité de Ética y Conducta Judicial del Poder Judicial del Estado, y dar seguimiento a los trabajos que se están realizando; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de la cuenta.
2. Designar a la Consejera Violeta Fernández Vázquez, para que se

Al no haber otro asunto y siendo las once horas con treinta minutos de este día se declara concluida esta sesión ordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.



Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala



Mtro. Victor Hugo Corichi Méndez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcda. Violeta Fernández
Vázquez Integrante del Consejo
de la Judicatura del Estado de
Tlaxcala




Mtra. Edith Alejandra Segura
Payán
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de
Tlaxcala



Lcdo. Rey David González
González Integrante del Consejo
de la Judicatura del Estado de
Tlaxcala

DOY FE



Lcda. Midory Castro Bañuelos
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala.